



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 02512-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : PILAR AVILA DE LA CRUZ
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DOCENTE
JOSÉ CARLOS VIVANCO BAELLA
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SE REMITE PROYECTO DE CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MERITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

REFERENCIA : a) Informe N° 00069-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
b) Memorandum N° 00025-2023-MINEDU/VMGO-DIGEDD (Expediente N° DIED2022-INT-0001134)

FECHA : Lima, 09 de febrero de 2023

Por medio del presente, en atención al asunto del rubro y a los expedientes de la referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia a) la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) emite opinión sobre los profesores que estuvieron impedidos para rendir la prueba Nacional del 09 y 11 de diciembre de 2023 del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial (CPM) - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas De Educación Básica (Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, en adelante) debido a la situación de la crisis política y social que atraviesa el país, así como la posibilidad de continuar su participación en el mismo, concluyendo lo siguiente:

"3.1 Considerando la crisis política y social que vive nuestro país a partir del 07 de diciembre de 2022, con bloqueo de carreteras y manifestaciones sociales a nivel nacional, y puntualmente en la región de Ica, así como los hechos ocurridos al interior del centro de evaluación "Mariscal Cáceres", ubicada en la provincia de Huamanga, región de Ayacucho, situación que impidió que los profesores puedan rendir la Prueba Nacional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, y para que puedan rendir la prueba no se requiere modificar la Ley de Reforma Magisterial; esto en razón, que la fecha de la aplicación de la prueba nacional no se señala en la Ley.

3.2 El presente evento suscitado en la aplicación de la prueba nacional es algo que no se ha previsto como un evento a suceder en el desarrollo del proceso; sin embargo, en la misma norma técnica se incorporó un numeral que habilitará a la Dirección General de Desarrollo Docente poder resolver situaciones no contempladas o previstas en la norma o que requieran autorización o interpretación del Minedu.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

3.3 De acuerdo a los párrafos precedentes del presente informe, esta dirección es de la opinión que es viable se proponga una norma modificatoria del mismo rango legal con el que se aprobó el documento normativo del concurso público de ingreso a la CPM 2022”.

- 1.2 La Dirección de General de Desarrollo Docente (DIGEDD), en atención al Informe precedente, expidió el documento de la referencia b), con el cual señala que, al estar de acuerdo con el informe remitido por la DITEN, dispone que se remita una propuesta normativa para la aplicación de la prueba para los precitados profesores, a fin de que puedan proseguir con su proceso de concurso público de nombramiento.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la Dirección de Evaluación Docente (DIED), dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la CPM; así como los procedimientos de contratación docente.

Respecto al marco normativo que regula el ingreso a la CPM

- 2.1 En lo que concierne a las evaluaciones en la CPM, el artículo 13 de la LRM regula cuatro (4) tipo de evaluaciones: a) Evaluación para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, b) Evaluación del desempeño docente, c) Evaluación para el ascenso y d) Evaluación para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral. Precisando que, en esta última evaluación, dicha norma habilita la aplicación de evaluaciones al desempeño en el cargo.
- 2.2 Asimismo, el artículo 15 de la LRM, señala que el Minedu establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos **para el ingreso**, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la CPM, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.
- 2.3 En correspondencia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la LRM, el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial, autorizándose al Minedu la convocatoria para dicho concurso cada dos años. Cabe señalar, además, que el referido artículo 19 de la LRM establece que dicho concurso se realiza en dos etapas:
- a) Primera etapa: a cargo del Minedu y evalúa capacidades y conocimientos del postulante para el ejercicio de la docencia en la modalidad, forma, nivel y especialidad de las plazas en concurso. Se realiza a través de una prueba nacional clasificatoria.
 - b) Segunda etapa: a cargo de la institución educativa (IE) y evalúa la capacidad didáctica, formación, méritos y experiencia de quienes resulten aptos en la primera etapa.
- 2.4 Asimismo, el artículo 21 de la LRM que regula los cuadros de mérito para el ingreso a la CPM, establece, entre otros aspectos, que, en cada convocatoria, únicamente ingresan a la CPM los profesores que alcancen plaza vacante. Cada concurso es independiente y sus resultados son cancelatorios.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

- 2.5 Por su parte, el artículo 38 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el concurso de ingreso a la CPM, se divide en dos etapas, nacional y descentralizada. Asimismo, indica en su numeral 38.5 del mencionado artículo que el postulante es nombrado siempre que alcance plaza vacante y supere el puntaje mínimo establecido, en estricto orden de mérito. El cuadro de mérito por modalidad, forma, nivel, especialidad o familia, según corresponda, se obtiene a partir de los resultados alcanzados en la primera (aplicación de la Prueba Nacional) y segunda etapa. Las plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por IE, para instituciones educativas (II.EE.) polidocentes completas, y por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), para II.EE. unidocentes o multigrado.
- 2.6 Asimismo, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la LRM señala que, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, la contratación de profesores se lleva a cabo a través de la aplicación de una Prueba Única Nacional, a cargo del Minedu. Los cuadros de mérito se determinan considerando el puntaje final obtenido por cada postulante en la citada prueba y la elección de la Unidad de Gestión Educativa Local que realizó.
- 2.7 Sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la LRM², autoriza al Minedu a realizar una convocatoria anual para el mencionado concurso entre los años 2018 y 2022, a efectos de brindar mayores oportunidades para el nombramiento de los profesores a la CPM.
- 2.8 Bajo ese marco legal, mediante la Resolución Viceministerial (RVM) N° 00081-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Concurso Público de Ingreso a la CPM 2022), y mediante la RVM N° 082-2022-MINEDU y modificatoria, se convocó al concurso y se aprobó su cronograma.

Sobre la implementación de un cronograma excepcional en el marco del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022

- 2.9 Bajo el marco normativo expuesto se advierte que el ingreso a la CPM se realiza a través de una Prueba Nacional que se implementa en la Etapa Nacional y que se encuentra a cargo del Minedu. Asimismo, se advierte con claridad que solo aquellos profesores que aprueben los puntajes mínimos de la mencionada prueba pasan a la etapa descentralizada del concurso. Por tanto, en el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, aprobado mediante la RVM N° 082-2022-MINEDU y modificatorias, se determinó que la Prueba Nacional se aplicaría el 09 y 11 de diciembre de 2022.
- 2.10 No obstante; desde el 8 hasta el 11 de diciembre de 2022, la DIED y DIGEDD estuvieron monitoreando todos los aspectos relacionados a la aplicación de la Prueba Nacional del mencionado concurso, advirtiendo que el 9 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) emitió un comunicado con información brindada por la Policía Nacional del Perú en tiempo real, en el que se señalaba que el tránsito en la Panamericana Sur se encontraba restringido (Ica), por lo que se recomendaba a la ciudadanía en general a informarse respecto del tránsito en todas las vías nacionales del país a través de los medios que ponían a disposición.
- 2.11 Asimismo, el mismo 9 de diciembre a través de los voceros (Directores del Minedu desplegados a nivel nacional en las 38 sedes de la aplicación de la prueba nacional), se tomó conocimiento de la Disposición de Comando N° 1023-2022-CGPNP/SEC en el que

² Incorporada mediante la Ley N° 30747.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800

CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

se notifica a la Policía Nacional la necesidad de que se mantengan alertas debido a que en los próximos días a nivel nacional se produzcan manifestaciones, marchas, desplazamientos de colectivos y organizaciones sociales hacia la ciudad de Lima, en el que se buscaba alterar el orden público (ataque a instituciones públicas y privadas, bloqueos de carreteras, saqueos, entre otros) requiriendo el cierre del Congreso de la República y nuevas elecciones generales. Ambas comunicaciones fueron públicas a toda la ciudadanía en general.

- 2.12 De lo señalado se advierte que tanto el 9 y 11 diciembre de 2022 los postulantes del departamento de Ica tuvieron dificultades para llegar a los centros de evaluación en dicha jurisdicción, debido a los incidentes de bloqueo de carreteras tanto en el norte como en el sur del departamento, luego del anuncio de la disolución del Congreso de la República el 7 de enero de 2022.
- 2.13 Del mismo modo, es importante señalar para el primer día de aplicación de la Prueba Nacional (9 de diciembre de 2022), la DIED consideró pertinente ampliar el horario para el ingreso de los postulantes a los centros de evaluación hasta las 9:00 a.m. a nivel nacional; y excepcionalmente, en Ica hasta las 10:00 a.m. Sin embargo, a pesar de la ampliación del horario hubo postulantes del departamento de Ica que tuvieron dificultades para su traslado a los centros de evaluación ocasionados por el bloqueo de carreteras.
- 2.14 Cabe precisar que en el centro de evaluación Mariscal Cáceres, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en la primera fecha de la aplicación de la prueba se suscitó un incidente en el que algunos profesores no lograron rendir la prueba, debido a disturbios que se suscitaron en dicho centro de evaluación, situación que fue controlado por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. El incidente viene siendo objeto de investigación en el que se determinará las responsabilidades a que hubiere lugar; sin embargo, se cuenta con postulantes que se vieron afectados el día de aplicación de la prueba.
- 2.15 Por otro lado, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Diálogo del Minedu (ODI) del Minedu, remite a la DIED el Oficio N° 00532-2022-MINEDU/SG-ODI en el que da cuenta de algunas incidencias que fueron reportadas a nivel nacional, entre las cuales se destaca la ocurrencia en el departamento de **Ica** respecto al bloqueo de carreteras que impidieron el libre tránsito de los docentes a los centros de evaluación y lo suscitado en el departamento de **Ayacucho** sobre los disturbios que se llevaron a cabo en el centro de evaluación Mariscal Cáceres.
- 2.16 En esa línea, de la revisión del Informe N° 00069-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, expedido por la DITEN, se advierte que como parte de su análisis en el numeral 2.21 de dicho Informe determina que la Prueba Nacional Clasificatoria se desarrolló en dos fechas, el 9 y 11 de diciembre de 2022, por tanto, bajo lo señalado en la LRM y su Reglamento, **no existe ningún artículo que señale que en el concurso de ingreso a la CPM solo se aplique en única fecha, y existe como antecedente que el año 2022 se aplicó la prueba del mismo proceso en dos fechas distintas.**
- 2.17 En ese sentido, la DITEN, en el numeral 2.22 de su Informe señala que es de la opinión que si la Prueba Nacional Clasificatoria se organizó en dos fechas distintas en el concurso público de ingreso a la CPM 2022, **existe marco habilitante para programar una nueva fecha y completar la aplicación de la prueba nacional clasificatoria a los postulantes faltantes**, que se vieron impedidos por las razones expuestas anteriormente de no poder concretar un derecho reconocido a los docentes en la LRM y el Reglamento, pero que no es atribuible ni a la administración ni a los administrados, razón por la que es viable, en el marco de lo establecido en la LRM y su Reglamento,

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800

CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

que la solución a la situación suscitada se supere con una norma del mismo rango que la que reguló el concurso público antes señalado.

- 2.18 Sobre el particular, es menester indicar que habiéndose determinado por la DITEN y la DIGEDD que **no existe ningún artículo que señale que el concurso de ingreso a la CPM solo se aplique en única fecha y que existe marco habilitante para programar una nueva fecha y completar la aplicación de la prueba nacional clasificatoria a los postulantes faltantes**; esta Dirección no estima necesario una modificación de la Norma Técnica que regula el Concurso Público e Ingreso a la CPM-2022 o expedir una nueva Norma Técnica que regule una Prueba Nacional adicional a la que se efectuó el pasado 09 y 11 de diciembre de 2022, considerando que la DITEN ha señalado en su Informe que la DIED cuenta con marco habilitante para realizar una prueba excepcional en atención a lo señalado en el literal s) del numeral 6.1 de la misma Norma Técnica que indica que es la DIGEDD quien puede resolver situaciones no contempladas o previstas en la norma o que requieran autorización o interpretación del Minedu, y como los eventos suscitados en la aplicación de la prueba nacional se sitúan en un contexto no previsto en el desarrollo del proceso, resultaría viable emitir un Cronograma Excepcional, donde se establezca las actividades necesarias para la aplicar una Prueba excepcional adicional, ya que este grupo de postulantes mantiene su inscripción al citado Concurso y se aplicarán las mismas reglas dispuestas en el Documento Normativo que regule el mencionado concurso.
- 2.19 Por tanto, de acuerdo a lo remitido por la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED, las actividades con los nuevos plazos en los que se llevaría a cabo la prueba excepcional, son las que las se detallan a continuación:

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2022 Y PARA LA DETERMINACIÓN DE CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023 - 2024

N°	Actividades(1)	Inicio	Fin
1.	Publicación de postulantes a participar en la Prueba Excepcional.	22/03/2023	22/03/2023
Etapas Nacionales			
2.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Excepcional, en el portal institucional del Minedu. (2)	2/05/2023	2/05/2023
3.	Aplicación de la Prueba Excepcional.(3)	21/05/2023	21/05/2023
4.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Excepcional.	30/05/2023	30/05/2023
5.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional.	31/05/2023	2/06/2023
6.	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional.	31/05/2023	5/06/2023
7.	Publicación de resultados finales de la Prueba Excepcional.	6/06/2023	6/06/2023
Selección de la región y UGEL o DRE y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada			
8.	Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada.(4)	31/05/2023	6/06/2023
9.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (5)	9/06/2023	9/06/2023
Etapas Descentralizadas			
10.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria	12/06/2023	11/07/2023

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (6)		
11.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (7)	12/06/2023	17/08/2023
12.	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	12/06/2023	17/08/2023
Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente			
13.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	13/06/2023	13/06/2023
14.	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	14/06/2023	19/06/2023
15.	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	14/06/2023	20/06/2023
16.	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	14/06/2023	20/06/2023
17.	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu. (8)	22/06/2023	22/06/2023

- (1) Las actividades no consideradas en el presente cronograma, se efectuarán dentro los plazos que ya se encuentran establecidos en el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, aprobado con la RVM N° 082-2022-MINEDU y modificatorias.
- (2) De acuerdo a la sede de evaluación seleccionada en la inscripción del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024 se asignará el centro de evaluación.
- (3) Cada postulante rendirá la Prueba Nacional en la fecha que será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- (4) El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- (5) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (6) El postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (7) Los Comités de Evaluación conformados para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, serán los mismos que estarán a cargo de la aplicación de los instrumentos de evaluación a los postulantes que superaron la prueba nacional excepcional. Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el “Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional”, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

(8) Con la Prueba Excepcional se genera la actualización de los cuadros de mérito obtenidos en la Prueba Nacional de los días 9 y 11 de diciembre de 2022, la misma que rige para la contratación docente que se genere a partir de la fecha de la actividad N° 17 establecida en el presente cronograma.

2.20 Tal como se advierte la propuesta normativa tiene como objetivo aprobar un cronograma excepcional que establezca las actividades que involucren una prueba excepcional y sus resultados, la selección de región para nombrarse y de la UGEL o DRE de la misma región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada de manera conjunta con los profesores que rindieron la Prueba Nacional del mencionado concurso en las fechas 9 y 11 de diciembre de 2022, las actividades de la Etapa Descentralizada, entre otras; debiendo precisar que las siguientes actividades se deberán realizar dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades en el marco del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, aprobado por Resolución Viceministerial N° 028-2022-MINEDU y modificatorias.

2.21 Cabe resaltar, que esta propuesta permitirá que los resultados de esta Prueba excepcional se incorporen a los ya existentes, de tal manera que los que logren superar dicha Prueba podrán ser evaluados en la Etapa Descentralizada conjuntamente con los demás postulantes que aprobaron la Prueba Nacional el 09 y 11 de diciembre de 2022 y continuar las actividades para el nombramiento; adicionalmente, los postulantes que no logren superar la Prueba excepcional, podrán ser incluidos en la actualización de los Cuadros de Méritos de la Prueba Nacional del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, la misma que debe regir para la contratación docente que se genere a partir de la actividad N° 17 del presente cronograma en adelante.

2.22 Por otro lado, para efectos del presente cronograma excepcional la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la DIED, remitirá a la DIGEDD la relación de postulantes del departamento de Ica y del centro de evaluación de Mariscal Cáceres que no participaron en la prueba del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, por razones ajenas a su voluntad; para los fines correspondientes.

Respecto al presupuesto para la implementación del cronograma excepcional en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la Determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 - 2024

2.23 Los costos asociados a la implementación del cronograma excepcional se enfocan a la contratación de bienes y servicios para la aplicación de la prueba programada para el 21 de mayo del presente año, considerando que las demás actividades son asumidas por el personal CAS de la Dirección de Evaluación Docente en el marco de la implementación del cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la Determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 - 2024, aprobado mediante Resolución Viceministerial 164-2023-MINEDU, en ese sentido, se ha estimado que el costo de implementación del cronograma excepcional ascendería a aproximadamente un presupuesto de S/ 3,394,905.04 (Tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco y 04/100 soles), los cuales se distribuyen de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios a contratar	Cantidad de servicios	Costo por vez	Número de veces	Costo total
Alquiler de locales para sedes operativas	2	8,000.00	4	64,000.00
Alquiler de mobiliario para sedes operativas	2	8,000.00	4	64,000.00
Alquiler de equipo de cómputo y laptops para sedes operativas	2	2,000.00	4	16,000.00
Útiles de oficina para sedes operativas	2	1,708.69	4	13,669.55
Útiles de limpieza para sedes operativas	2	200.00	4	1,600.00
Alquiler de toldos para locales de evaluación	5	11,000.00	1	55,000.00

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Abarrotes (alimentos y útiles de limpieza para locales de evaluación)	5	1,000.00	1	5,000.00
Adquisición de productos farmacéuticos para locales de evaluación	1	2,000.00	1	2,000.00
1er nivel Red administrativa (personal para gestiones logísticas)	12	6,000.00	4	288,000.00
2do nivel Red administrativa (personal para gestiones logísticas)	20	6,000.00	4	480,000.00
3ro nivel Red administrativa (personal para aplicación de las pruebas)	236	300.00	1	70,800.00
Impresión de Banners	5	200.00	1	1,000.00
Impresión de Cuadernillos	1	608,400.00	1	608,400.00
Impresión de fichas ópticas	1	253,500.00	1	253,500.00
Traslado de instrumentos de evaluación	1	1,471,935.48	1	1,471,935.48
Costo total				3,394,905.04

- 2.24 En ese sentido, considerando que en la asignación presupuestal 2023, en la actividad presupuestal 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULA, que es donde está programada la implementación de la prueba excepcional, cuenta con un presupuesto de S/44,474,787.00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete y 00/100 soles), por lo que su implementación estaría financiada.
- 2.25 Por último, es preciso indicar que el proyecto del cronograma excepcional cuenta con la opinión favorable de la DITEN, a través del correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2023, que se adjunta al presente.
- 2.26 Finalmente, adjunto al presente documento se remite la propuesta del cronograma excepcional, el proyecto de Resolución Viceministerial, la ayuda memoria, la ficha resumen y el formato del Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), para que se continúe con el trámite correspondiente.

III. CONCLUSIÓN

Considerando el contexto social y político que atraviesa el país desde el 7 de diciembre de 2022, la DIED eleva la propuesta de un cronograma excepcional en el marco del Concurso de Ingreso a la CPM -2022, con la finalidad de otorgar al grupo de docentes que fueron impedidos de rendir la Prueba Nacional del concurso (de Ica y de la I.E. "Mariscal Cáceres") la posibilidad de postular por un nombramiento; y, participar de las siguientes actividades del mencionado concurso.

IV. RECOMENDACIÓN

Se deriva el presente informe a la DIGEDD, para que continúe con el trámite correspondiente respecto de la aprobación de un cronograma excepcional en el marco del Concurso Público de Ingreso a la CPM – 2022.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,
PILAR AVILA DE LA CRUZ
Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

JOSE CARLOS VIVANCO BAELLA
Coordinador de Planificación y Presupuesto

Lima, 09 de febrero de 2023

Con la conformidad Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES
Director de la Dirección de Evaluación Docente

IEMA/PADLC/ICYP/dfsb

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0034800 CLAVE: EC3DCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000